

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00918 00

En atención al escrito que antecede (*20SolicitudSuspendeTransitoriamente.pdf*), se niega por improcedente, toda vez que no hay orden judicial que impida su desarrollo a través del comisionado Inspector de Policía de la Zona Respectiva; por tanto habrá de estarse a lo dispuesto en auto del 23 de enero de 2024.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 013 de fecha 7 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f11cedc0b4a5d41624bcc66fa738c1974bdfc2840ec8c10007a4ea6e47c42b5**

Documento generado en 06/02/2024 09:32:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>